

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 112**

2  
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **112-2018**, celebrada por el Concejo Municipal  
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **veinticinco de**  
5 **junio del año dos mil dieciocho, a las dieciocho horas**; con la asistencia de los  
6 señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

7  
8 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente**  
9 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez Nájera,  
10 Gemma Bogantes Bolaños y José Mauricio Rodríguez Cascante (Ingresa a las 18  
11 horas con diez minutos).

12  
13 **REGIDORES SUPLENTES:** Xinia Méndez Paniagua, Francisco Coto Vargas y  
14 Armando Sandoval Sandoval.

15  
16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Randall Morales Rojas- **Distrito Juan Viñas** y Ana  
17 Yancy Quesada Zamora. **En propiedad supliendo a Cristian Campos Sandoval-**  
18 **Distrito Pejibaye.**

19  
20 **AUSENTES:** Rosario Leandro Ortiz- **Regidor suplente**, José Jesús Camacho  
21 Ureña- **Regidor suplente**, Cristian Campos Sandoval- **Síndico propietario distrito**  
22 **III**, Mauren Rojas Mejía- **Síndica suplente distrito I**, Alexis Estrada Martínez-  
23 **Síndico propietario distrito II**, y Johanna Irola Sánchez- **Síndica suplente distrito**  
24 **II.**

25  
26 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

27  
28 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las  
29 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el  
30 cual se aprobó en forma unánime.

31  
32 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

33 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que  
34 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos  
35 (para este día 5 de 5).

1 - La señora Mauren Rojas Mejía, Síndica suplente distrito Juan Viñas, justifica  
2 su inasistencia a ésta sesión, debido a asuntos laborales.

3  
4 **ARTÍCULO III. Audiencias**

5  
6 **No hubo.**

7  
8 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 111**

9  
10 **ACUERDO 1°**

11 Sometido a revisión el acuerdo 1° del Artículo VII, es aprobada la misma de forma  
12 unánime. Por lo tanto se autoriza el siguiente cambio presupuestario, en la  
13 Modificación N° 05-2018, el resto queda igual. Del Programa de Administración, de  
14 Sueldos para cargos Fijos se **rebaja** la suma de **¢425.000,00** y se **augmenta** ese  
15 monto, en el mismo programa en Productos farmacéuticos y medicinales.

16  
17 **ACUERDO 2°**

18 No existiendo objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,  
19 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 111y la **aprueba y ratifica en**  
20 **todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores  
21 propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez  
22 Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

23  
24 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

25  
26 **1- Copia de oficio N° 368-ALJI-2018 de fecha 20 de junio, enviado por la**  
27 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al señor Wilberth**  
28 **Quirós Palma, Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.**

29 Le manifiesta lo siguiente "...Por este medio, y de la manera más respetuosa, me  
30 permito recordarle el procedimiento a implementar para realizar las Modificaciones  
31 Presupuestarias por parte del Concejo del Distrito de Tucurrique. Según la  
32 reglamentación vigente, el cual fue Publicado en la Gaceta N° 92 del 15 de mayo  
33 del 2007 y modificado en la Gaceta N° 210 del 31 de octubre del 2014, se cuenta  
34 con la posibilidad de realizar a lo largo del año 12 modificaciones presupuestarias  
35 en total (artículo 10 del Reglamento para regular el trámite y aprobación de

1 modificaciones presupuestarias), por lo cual es necesario consolidar las solicitudes  
2 tanto del Concejo de Distrito de Tucurrique así como los de la Municipalidad de  
3 Jiménez con el fin de no exceder la cantidad de modificaciones presupuestarias  
4 autorizadas. A su vez, en su artículo 16 se indica que las modificaciones  
5 presupuestarias han de ser entregadas como mínimo ocho días antes, para que el  
6 Departamento de Contabilidad pueda realizar los estudios necesarios para  
7 presentar la modificación al Concejo Municipal de Jiménez. De igual manera, al ser  
8 el Concejo de Distrito de Tucurrique un órgano adscrito a la Municipalidad de  
9 Jiménez, es necesaria que toda la información de las modificaciones  
10 presupuestarias sea entregada al Concejo Municipal para que éstos la remitan al  
11 Departamento de Contabilidad Municipal para su posterior análisis. En las recientes  
12 solicitudes de modificaciones presupuestarias entregadas por parte del Concejo del  
13 Distrito de Tucurrique se detallan a continuación:

- 14 1. **Oficio 70-2018, modificación firmada por el Intendente Wilberth Quirós**  
15 **Palma**, por un monto de ¢7.000.000, fechada el 4 de abril del 2018, pero  
16 recibida por el Concejo Municipal de Jiménez hasta el 9 de abril.  
17 Es en esta fecha, 9 de abril, que por parte de la Alcaldía Municipal se solicita  
18 la Modificación Presupuestaria # 4 al Concejo Municipal. Debido a la fecha  
19 de recibido de la Modificación Presupuestaria de Tucurrique no fue posible  
20 incluirla dentro de la Modificación # 4. Se incluyó la modificación en la  
21 Modificación Presupuestaria # 5 con fecha del 18 de junio del 2018.
- 22 2. **Oficio 161-sin año, modificación firmada por la secretaria del Concejo**  
23 **de Distrito de Tucurrique Cristina Araya Rodríguez**, por un monto de  
24 ¢6.129.649,40, fechada el 31 de mayo del 2018, recibida por el Concejo  
25 Municipal de Jiménez el 01 de junio. Fue incluida dentro de la Modificación  
26 Presupuestaria #5 con fecha del 18 de junio del 2018. Originalmente se había  
27 recibido en el mes de abril, sin embargo no se incluyó la estructura de la  
28 modificación dentro del oficio.
- 29 3. **Oficio 016-2018, modificación firmada por la secretaria del Concejo de**  
30 **Distrito de Tucurrique Cristina Araya Rodríguez**, por un monto de  
31 ¢22.000.000,00, fechada el 6 de junio del 2018, recibida por el Concejo  
32 Municipal de Jiménez el 07 de junio. Fue trasladada al Departamento de  
33 Contabilidad por medio de acuerdo municipal del día lunes 18 de junio del  
34 2018 para su análisis. Aún no ha sido incluida en ninguna modificación.

1 Como se podrá notar, no se ha dejado de incluir las modificaciones presupuestarias  
2 presentadas por el Concejo de Distrito de Tucurrique, sino que se han ido ajustando  
3 a las modificaciones presupuestarias presentadas por la Municipalidad, además de  
4 que varias de estas no han sido entregadas a tiempo para su correspondiente  
5 análisis por parte del Departamento de Contabilidad Municipal.” **Se toma nota.**

6

7 **2- Copia de oficio N° 370-ALJI-2018 de fecha 20 de junio, enviado por la**  
8 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al señor Wilberth**  
9 **Quirós Palma, Intendente Municipal y al Concejo Municipal de Distrito de**  
10 **Tucurrique.**

11 Les manifiesta lo siguiente “...Por este medio le informo que es necesario presentar  
12 el Proyecto del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2019 a  
13 más tardar el día 03 de agosto del presente año en la Alcaldía Municipal. Esto con  
14 el fin de que el mismo sea trasladado al Departamento de Contabilidad Municipal  
15 para su revisión, análisis y consolidación con el Proyecto de Presupuesto de la  
16 Municipalidad de Jiménez, previo a su presentación al Concejo Municipal de  
17 Jiménez. Se les recuerda además que este Proyecto de Presupuesto a presentar  
18 ha de incluir lo correspondiente a la Junta Vial Distrital con sus respectivas copias  
19 de las actas de aprobación.” **Se toma nota.**

20

21 **3- Oficio N° 374-ALJI-2018 fechado 25 de junio, enviado por la señorita Lissette**  
22 **Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

23 Les manifiesta lo siguiente “...En atención a la Advertencia de Pérdida de Control  
24 Interno, externado bajo Oficio N° AIMJ-2018-029 por parte de la señora Auditora  
25 Sandra Mora Muñoz, me permito indicarles que por medio del oficio N° 297-ALJI-  
26 2018 con fecha del 17 de mayo del 2018 se le solicitó de la manera más atenta a la  
27 Auditoría Municipal que facilitara una copia del expediente donde se sustenta el  
28 análisis acerca de la Advertencia de Pérdida de Control Interno, sin embargo a la  
29 fecha aún no se ha brindado tal copia del expediente. En lugar de esto, se recibe el  
30 oficio AIMJ-2018-043 donde se mencionan artículos de la Ley General de Control  
31 Interno N° 8292 así como de la Ley de Administración Financiera de la República y  
32 Presupuestos Públicos N° 8131 que básicamente expresan la estructura  
33 presupuestaria que se ha de respetar por parte de la Administración Municipal, ya  
34 por todos conocidas. Con el fin de referirme al oficio AIMJ-2018-029, Advertencia  
35 de Pérdida de Control Interno me permito indicar lo siguiente

- 1 i. La Administración Municipal bajo mi cargo ha cumplido con el principio de  
2 transparencia a la hora de realizar los presupuestos ordinarios y  
3 extraordinarios, así como las modificaciones presupuestarias que se  
4 presentan durante el año. Se ha indicado de manera clara las fuentes de  
5 financiamiento de cada obra, su meta operativa y la ubicación del mismo.  
6 Además los procesos de contratación se han llevado tal y como lo indica la  
7 Ley de Contratación Administrativa y sus reglamentos, y de tal situación se  
8 cuenta con el aval de la Comisión de Contratación Administrativa, la cual  
9 revisa el proceso de contratación.
- 10 ii. La Auditoría Municipal indica que los fondos para el proyecto de Ampliación  
11 del camino el Ingenio de Juan Viñas *“fue traspasada a otra cuenta  
12 prácticamente sin nombre, ya que esta cuenta denominada ‘Infraestructura  
13 Vial’ (...) no aparece codificada como camino”*. Ante esto, me permito indicar  
14 que el proyecto Infraestructura Vial no se encuentra codificada como camino,  
15 sin embargo es un proyecto presupuestario que se encuentra consignado  
16 dentro del Presupuesto Operativo Anual y es utilizado para atender las  
17 necesidades de los caminos en todo el cantón. Esta consignación como  
18 Infraestructura Vial es perfectamente legal, y está aprobado por la Contraloría  
19 General de la República como parte del Presupuesto Ordinario. Al igual que  
20 todos los proyectos posee una meta operativa y plazo de ejecución. En la  
21 modificación presupuestaria #4, tal como se puede observar se está  
22 incorporando el proyecto de Ampliación de Camino El Ingenio a  
23 Infraestructura Vial y a su vez se le está incluyendo la ubicación y la meta  
24 operativa a alcanzar, con lo cual se cumple el principio de transparencia que  
25 nos somete.
- 26 iii. Los proyectos de donde se obtuvieron los recursos económicos **sí se**  
27 **ejecutarán este año**, esto con el fin de cumplir las metas operativas incluidas  
28 en el Plan Operativo Anual. Se eligieron los proyectos de Señalización de  
29 Vías, Calles Urbanas La Victoria y Camino Cuba, pues estos están  
30 programados para ejecutarse en el último trimestre del año y nuevamente se  
31 les reincorporará el contenido presupuestario disminuido.
- 32 iv. Referido al criterio técnico utilizado para efectuar esta modificación se indica  
33 que se trabajó en conjunto con el Director del Departamento de Gestión Vial,  
34 el cual cuenta con toda la capacidad técnica para priorizar y atender de una  
35 manera eficiente las necesidades de intervención de los caminos de nuestro

1 cantón. Con base en este criterio técnico se sometió a estudio de la Junta  
2 Vial respectiva y de esta misma recibió su aval correspondiente, con lo cual  
3 fue elevado ante el Concejo Municipal. Como se indica, desde su concepción  
4 esta modificación ha sido sometida a todos los estudios y análisis  
5 correspondientes con el fin de asegurarse que no se está cometiendo  
6 ninguna irregularidad en su propuesta.

7 Por todo lo anteriormente expuesto mantengo que tal y como ha actuado la  
8 Administración Municipal en esta Modificación Presupuestaria se ha apegado a la  
9 normativa y legalidad que nos acoge, por lo que no es posible argumentar una  
10 pérdida de control interno, tal y como lo menciona la Auditoría Municipal. De igual  
11 manera, aún cuando es responsabilidad de la Auditoría Interna externar sus criterio  
12 acerca del quehacer municipal, también lo debe realizar de una manera  
13 responsable, documentando y consignando en los expedientes respectivos  
14 cualquier criterio que emita. Este proceso es fundamental para poder trabajar en  
15 conjunto con la Auditoría Municipal de una manera constructiva y eficiente.” **Se**  
16 **toma nota.**

17

18 **4- Oficio N° 378-ALJI-2018 fechado 25 de junio, enviado por la señorita Lissette**  
19 **Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

20 Les manifiesta lo siguiente “...Por medio de la presente, deseo manifestar mi  
21 inconformidad con lo expresado por la Auditora Municipal, Sandra Mora Muñoz, en  
22 la presentación de su Informe IA-2018-001, el cual fue entregado por segunda vez al  
23 Concejo Municipal el día 25 de mayo del presente año. En este informe, en su  
24 página 36, la Auditora Municipal externa que la Alcaldía ha hecho caso omiso de las  
25 disposiciones dadas en su informe IA-2017-003 acerca del Departamento de  
26 Gestión Vial, ante lo cual indico lo siguiente:

- 27 i. Se recibe en la Alcaldía Municipal el oficio AIMJ-2018-012 el día 19 de  
28 febrero del 2018, donde la Auditoría Municipal solicita dar seguimiento a las  
29 disposiciones del informe IA-2017-003.
- 30 ii. Al citado documento se responde por medio del oficio 135-ALJI-2018 con  
31 fecha del 05 de marzo del presente año y se le indica a la Auditora que se  
32 desconoce el alcance del informe al Departamento de Gestión Vial, puesto  
33 que nunca le fue entregado a la Alcaldía estas disposiciones, por lo cual se  
34 le solicita a la Auditoría Municipal el número de oficio donde se le requiere  
35 dicha información, para poder dar respuesta al mismo.

1     iii.   Ante este documento de Alcaldía, la Auditoría extiende el oficio AIMJ 2018-  
2           022, fechado igualmente el 05 de marzo del 2018, pero aún no hace entrega  
3           de copia del informe IA-2017-003. Además, la Auditoría solicita que se  
4           responda en un plazo no mayor a 5 días hábiles a sus peticiones.

5     iv.    En atención a esto, la Alcaldía Municipal emite el oficio 166-ALJI-2018 donde  
6           le indica a la Auditoría que ya se solicitó la información a los funcionarios  
7           municipales respectivos, y que en cuanto se tenga la documentación  
8           solicitada se le estará brindando un informe al respecto.

9    Cómo se ha expuesto anteriormente, la Alcaldía Municipal ha actuado de manera  
10   diligente y ha efectuado lo correspondiente a su quehacer, aún cuando en ciertas  
11   circunstancias la Auditoría Municipal solicita la información con plazos de tiempo  
12   que no son contemplados en las reglamentaciones que nos acogen. Por tal motivo  
13   expreso que el argumento presentado por la señora Auditora, en cuanto a que se  
14   ha hecho caso omiso a las disposiciones solicitadas, es falso y falta a la verdad,  
15   pues por parte de la Alcaldía se han realizado las gestiones para obtener la  
16   documentación solicitada. Se adjuntan copia de las notas anteriormente  
17   mencionadas, en particular el oficio 188-ALJI-2018 donde se le solicita a los  
18   funcionarios municipales la información respectiva a su formación profesional para  
19   incorporarlos a los expedientes respectivos, todo como un proceso de actualización  
20   de los mismos." **Se toma nota.**

21

22   **5- Oficio 47-2018-PMJ fechado 22 de junio, enviado por la señora Daniella**  
23   **Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

24   Les manifiesta lo siguiente "...les solicito lo siguiente:

25       **1. CONTRATACIÓN DIRECTA 2018CD-000081-JV Mano De Obra Para La**  
26       **Construcción De Construcción De Cuneta De Concreto Camino El**  
27       **Resbalón-Naranjo-Juan Viñas (Incluye Materiales Y Maquinaria**  
28       **Necesaria Para Los Trabajos)**

29   Se invitan a los siguientes proveedores:

- 30       • Eladio Vega S
- 31       • Randall Cervantes G
- 32       • Alexander Vega S

33   **ANÁLISIS DE OFERTAS:** Para esta contratación se reciben 2 ofertas, sin embargo  
34   para su análisis se tomará en cuenta solamente la presentada por el señor  
35   Alexander Vega S cédula de identidad 3- Alexander Vega Sánchez, cédula de

- 1 identidad 9-0096-0860, ya que la oferta presenta por el señor Randall Cervantes no  
 2 se toma en cuenta por estar moroso en la CCSS.

<b>OFERTA #2 ALEXANDER VEGA</b>				
	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Construcción de Cuneta Concreto El Resbalón	ml	100	10.958,00	1.095.800,00
				<b>1.095.800,00</b>

3 **Calificación de ofertas:**

<b>OFERTA #ALEXANDER VEGA</b>			
PRECIO	75%	1.095.800,00	75
TIEMPO DE ENTREGA	25%	20 DN	25
			<b>% OBTENIDO 100</b>

4 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo al oficio 242-2018-DGVM,  
 5 ambas ofertas cumplen con lo solicitado en el cartel tanto técnico como legal. Se  
 6 recomienda adjudicar esta contratación al señor Alexander Vega Sánchez, cédula  
 7 de identidad 9-0096-0860, por un monto total de ¢1.095.800,00 (un millón noventa  
 8 y cinco mil ochocientos colones exactos) y se pagará del código  
 9 5.03.02.791.1.01.08.02 ¢524.000,00 (un millón quinientos veinticuatro mil colones  
 10 exactos) y 5.03.02.799.1.01.08.02 ¢571.800,00 (quinientos setenta y un mil  
 11 ochocientos colones exactos) de los recursos de Gestión Vial Municipal.

12 **2. CONTRATACIÓN DIRECTA 2018CD-00092-MJ “DEMOLICIÓN Y  
 13 RECONSTRUCCIÓN DE CAÑOS EN SAN MARTÍN-JUAN VIÑAS” (incluye  
 14 mano de obra, materiales y maquinaria necesaria para realizar los  
 15 trabajos)**

16 **Análisis de Ofertas:** Para esta contratación se reciben 2 ofertas, sin embargo para  
 17 su análisis se tomará en cuenta solamente la presentada por el señor Alexander  
 18 Vega S cédula de identidad 3- Alexander Vega Sánchez, cédula de identidad 9-  
 19 0096-0860, ya que la oferta presenta por el señor Randall Cervantes no se toma en  
 20 cuenta por estar moroso en la CCSS.

<b>OFERTA #2 ALEXANDER VEGA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>%</b>
TRABAJOS PRELIMINARES	global	1	¢1.809.115,61	¢1.809.115,61	25%
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	global	1	¢1.013.107,74	¢1.013.107,74	14%
CONSTRUCCIÓN DE CAÑOS	m	927	¢3.200,59	¢ 2.966.946,93	41%
LIMPIEZA FINAL	global	1	¢1.447.292,49	¢1.447.292,49	20%



¢7.236.462,77	100%
---------------	------

**CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

<b>OFERTA #2 ALEXANDER VEGA</b>			
PRECIO	60%	7.236.462,77	60
TIEMPO DE ENTREGA	40%	25 DN	40
		<b>% OBTENIDO</b>	<b>100</b>

1 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo al oficio 241-2018-DGVM,  
2 la oferta analizada cumple con lo solicitado en el cartel tanto técnico como legal. Se  
3 recomienda adjudicar esta contratación al señor Alexander Vega Sánchez, cédula  
4 de identidad 9-0096-0860, por un monto total de ¢7.236.462,77 (siete millones  
5 doscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos colones con 77/100 y se  
6 pagará del código 5.03.06.08.1.08.00 Proyecto Mejoras del Sistema de Drenajes  
7 San Martín-Juan Viñas.”

8

9

**ACUERDO 5º INCISO A**

10 Con base en el oficio 47-2018-PMJ fechado 22 de junio, enviado por la señora  
11 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
12 Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal,  
13 para la siguiente contratación: Mano de Obra para la Construcción de Cuneta de  
14 Concreto Camino El Resbalón-Naranjo-Juan Viñas (Incluye materiales y maquinaria  
15 necesaria para los trabajos), conforme a la Contratación Directa 2018CD-000081-  
16 JV. Dicha contratación se adjudica a favor del señor Alexander Vega Sánchez,  
17 cédula de identidad número 9-096-860, por un monto total de ¢1.095.800,00 (un  
18 millón noventa y cinco mil ochocientos colones exactos). De igual forma se autoriza  
19 a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, para el pago de este  
20 compromiso de los códigos 5.03.02.791.1.01.08.02 la suma de ¢524.000,00  
21 (quinientos veinticuatro mil colones exactos) y del 5.03.02.799.1.01.08.02 la suma  
22 de ¢571.800,00 (quinientos setenta y un mil ochocientos colones exactos), de los  
23 recursos de Gestión Vial Municipal.

24 Con copia a Contabilidad, Gestión Vial y Proveeduría.

25

26

27

28

**ACUERDO 5º INCISO B**

1 Con base en el oficio 47-2018-PMJ fechado 22 de junio, enviado por la señora  
2 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
3 Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal,  
4 para la siguiente contratación: Demolición y Reconstrucción de Caños en San  
5 Martín-Juan Viñas (Incluye mano de obra, materiales y maquinaria necesaria para  
6 realizar los trabajos), conforme a la Contratación Directa 2018CD-000092-MJ. Dicha  
7 contratación se adjudica a favor del señor Alexander Vega Sánchez, cédula de  
8 identidad número 9-096-860, por un monto total de ¢7.236.462,77 (siete millones  
9 doscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos colones con 77/100). De  
10 igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, para  
11 el pago de este compromiso del código 5.03.06.08.1.08.00 Proyecto Mejoras del  
12 Sistema de Drenajes San Martín-Juan Viñas.

13 Con copia a Contabilidad, Gestión Vial y Proveeduría.

14

15 **6- Oficio N° AIMJ 2018-048 fechado 25 de junio, enviado por la licenciada**  
16 **Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.**

Les manifiesta lo siguiente "...La Auditoría Interna de la Municipalidad de Jiménez, como parte del Programa de Aseguramiento de la Calidad, de conformidad con las "Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público" y las "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público", se está sometiendo a un proceso de evaluación de calidad, el cual está siendo llevado a cabo por la auditora de la Municipalidad, Sandra Mora. Los objetivos de dicha evaluación son los siguientes:

- Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna.
- Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoría interna.
- Brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna en el sector público.

17 Con base en la información que aporte cada uno de los encuestados, y demás  
18 productos que se obtengan durante el citado proceso, se identificarán las  
19 oportunidades de mejora de la actividad de auditoría interna de esta institución, por  
20 lo que su respuesta es muy importante. La encuesta es anónima y su respuesta  
21 será tratada de forma estrictamente confidencial. Por favor entregar la encuesta el  
22 próximo lunes 02 de julio, 2018. Se hace entrega a la señora secretaria cinco

1 encuestas para los señores del Concejo Municipal numerados del AIM-2018-048/A  
2 al AIMJ-2018-048/E.”

3

4

#### **ACUERDO 6º**

5 Una vez entregadas las encuestas remitidas por la Auditoría Interna, a cada uno  
6 de los regidores propietarios, y entregadas debidamente llenas por cada concejal,  
7 a la señora Secretaria en este acto; este Concejo acuerda por Unanimidad;  
8 autorizar a la señora Secretaria de Concejo, para que haga entrega de las cinco  
9 encuestas debidamente respondidas, a la Auditoría Interna, conforme a lo  
10 solicitado en su oficio N° AIMJ 2018-048. Las encuestas entregadas al Concejo van  
11 dirigidas con un oficio numerado del AIMJ-2018-048/A al AIMJ-2018-048/E.

12 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13

14

#### **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

15

16 1- INFORME N° 03-2018 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS  
17 JURÍDICOS.

18

19 “Reunión N° 01-2018 celebrada por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de  
20 la Municipalidad de Jiménez, el día lunes 11 de junio del 2018 de las diecisiete horas  
21 a las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos. Reunión N° 02-2018 celebrada por  
22 la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Jiménez, el día  
23 lunes 18 de junio del 2018 de las diecisiete horas a las diecisiete horas cincuenta y  
24 cinco minutos. Reunión N° 03-2018 celebrada por la Comisión Municipal de Asuntos  
25 Jurídicos de la Municipalidad de Jiménez, el día lunes 25 de junio del 2018 de las  
26 diecisiete horas a las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos. **Miembros**  
27 **presentes en las reuniones:** José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez  
28 Quirós, Efrén Núñez Nájera, Gemma Bogantes Bolaños, Nuria Estela Fallas Mejía  
29 **(Asesora).** 1- Se traslada a esta comisión para análisis y posterior dictamen el  
30 acuerdo 4º del Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 108 del lunes 28 de mayo del  
31 año 2018, comunicado mediante oficio N° SC-906-2018, de fecha 05 de junio del  
32 2018, relacionado con el Oficio N° AIMJ 2018-039 fechado 25 de mayo. **Se realiza**  
33 **un análisis del documento mencionado.** Análisis del Oficio N° AIMJ 2018-039  
34 fechado 25 de mayo, que contiene la respuesta al acuerdo 6º del Artículo V de la  
35 Sesión Ordinaria N° 104 del 30 de abril del 2018, relacionado con los cambios

1 solicitados por el Concejo Municipal al Informe sobre la Ejecución del Plan de  
2 Trabajo de la Auditoría Interna y Estado de las Recomendaciones del año 2017. **Se**  
3 **deja claro que dicho oficio lo entregó de forma extemporánea.**

4 **CONSIDERANDOS:**

- 5 1. Que son reiteradas las ocasiones en que el Concejo Municipal, ha solicitado  
6 respetuosamente a la señora Auditora Interna, que sus oficios, informes, etc.,  
7 se realicen en un lenguaje sencillo, debiendo ser objetivos, concisos, claros  
8 y completos y con una estructura predeterminada de conformidad con las  
9 políticas que al respecto emita la organización de auditoría y en atención a  
10 los requerimientos técnicos.
- 11 2. Que el Informe sobre la Ejecución del Plan de Trabajo, en este caso del año  
12 2017, deberá abarcar lo realizado en el año de cita.
- 13 3. Que nos queda debiendo la señora Auditora los papeles de trabajo, como  
14 expedientes foliados, cuadros con resultados, referencias claras, etc.
- 15 4. Que se involucra la señora Auditora en asuntos meramente administrativos,  
16 que corresponde manejar con la administración municipal.
- 17 5. Que la “corrección” realizada al Plan de Trabajo, se basó en enumerar más  
18 definiciones; no obstante se evidencia la poca claridad en determinar  
19 hallazgos y establecer los métodos de atención y corrección de los mismos.
- 20 6. Que incluye dentro del Plan de Trabajo del año 2017, asuntos del año 2009,  
21 donde aparentemente existe una situación anómala que se encuentra en  
22 investigación, como puede ser posible que una situación de casi 10 años aún  
23 esté siendo “investigada” por la Auditoría Interna, y ni siquiera presenta una  
24 denuncia al respecto, por lo que considera esta Comisión que debería  
25 solicitarse la intervención de la Contraloría en este asunto.
- 26 7. Que la información que el Concejo le solicita, se consigna por parte de la  
27 Auditoría Interna de forma incompleta.
- 28 8. Que el Informe no se encuentra debidamente estructurado para mayor  
29 facilidad de comprensión; sino que se enumeran asuntos de forma  
30 desordenada, lo que complica aún más su entendimiento.
- 31 9. Que falta a la verdad la señora Auditora, lo que es muy grave, al manifestar  
32 lo siguiente:

33 Página 36 párrafos finales: “Al Concejo Municipal. 1.3 El Concejo Municipal debe de  
34 implementar un mecanismo que le dé seguimiento y control de las inversiones que

1 se realicen. En el oficio AIMJ-2018-014 se dio seguimiento a las disposiciones, las  
2 cuales fueron **NO FUERON ACEPTADAS.**”

3 Considera esta Comisión lo siguiente:

4 1. Ese asunto debió ser elevado a la administración no al órgano colegiado.

5 Sin embargo en sesión ordinaria 87 del 18 de diciembre del 2017, estando presente  
6 la señora Auditora en sesión de concejo a la que fue convocada, se le manifiesta lo  
7 siguiente:

8 *“Mauricio Rodríguez Cascante- Regidor propietario:* Doña Sandra una pregunta  
9 nada más, en donde dice que recomienda al Concejo crear un mecanismo de control  
10 para inversiones que se realicen.

11 *Sandra Mora Muñoz- Auditora Interna:* Si, es que el Concejo tenga un mecanismo  
12 digamos de control, o sea que ustedes implanten un control de los ingresos que  
13 recibe la municipalidad principalmente partidas específicas, o sea que tengan un  
14 control de cuanto recibieron.

15 *Lisette Fernández Quirós- Alcaldesa Municipal:* Trimestralmente se hace un  
16 resumen contable que se manda a la Contraloría, y luego trimestralmente y  
17 semestralmente.

18 *Randall Morales Rojas- Síndico propietario Juan Viñas:* Si eso es una cuestión muy  
19 operativa, administrativa y aquí siempre se ve.

20 *Sandra Mora Muñoz- Auditora Interna:* Si, yo era eso que cuando entró tengan un  
21 expediente ustedes, de cuanto entró por cada partida.

22 *Lisette Fernández Quirós- Alcaldesa Municipal:* Si las partidas entran una vez al  
23 año.

24 Como se puede observar, ni la señora Auditora tiene claridad de la disposición  
25 emitida.

26 No obstante; en la Sesión Ordinaria 94 del 19 de febrero de 2018, recibe el Concejo  
27 Municipal el oficio N° AIMJ 2018-014 fechado 19 de febrero, enviado por la  
28 licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna. Les manifiesta lo siguiente  
29 “...Seguimiento a disposiciones emitidas por la auditoria para las obras realizadas  
30 por la Municipalidad de Jiménez. En el informe realizado al departamento de  
31 Construcción y Valoración IA-2017-004, la auditoria presente deposiciones para el  
32 concejo Municipal. Por favor dar respuesta a más tardar el 12 de marzo del año en  
33 curso. **Al Concejo Municipal.** El Concejo Municipal debe de implementar un  
34 mecanismo que le dé seguimiento y control de las inversiones que se realicen.”

1 Mediante **ACUERDO 4º INCISO A de la Sesión Ordinaria 94 del 19 de febrero,**  
2 **el Concejo Municipal acuerda:**

3 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a la licenciada Sandra Mora  
4 Muñoz, Auditora Interna, como respuesta a su oficio AIMJ 2018-014 fechado 19 de  
5 febrero; en tiempo y forma se le indica lo siguiente:

- 6 1. Como en reiteradas ocasiones se le ha solicitado, le recordamos nuevamente  
7 la necesidad de que sus informes o solicitudes se elaboren en un lenguaje  
8 sencillo, que sean objetivos, concisos, claros y completos y con una  
9 estructura predeterminada.
- 10 2. En la Sesión Ordinaria N° 87 del 18 de diciembre del año 2017, cuando usted  
11 se hizo presente a la sesión donde entregó el Informe IA-2017-004, el regidor  
12 propietario Mauricio Rodríguez Cascante le consulta "...Doña Sandra una  
13 pregunta nada más, en donde dice que recomienda al Concejo crear un  
14 mecanismo de control para inversiones que se realicen." Usted le responde  
15 "Si, es que el Concejo tenga un mecanismo digamos de control, o sea que  
16 ustedes implanten un control de los ingresos que recibe la municipalidad  
17 principalmente partidas específicas, o sea que tengan un control de cuanto  
18 recibieron." En síntesis; la disposición emanada de la Auditoría Interna no  
19 quedaba muy clara, ni aún su persona tenía claridad en lo solicitado.
- 20 3. No obstante como se le indicó, esos controles son meramente  
21 administrativos y se llevan por parte de los departamentos de Contabilidad,  
22 Tesorería y otros.
- 23 4. Por tanto con relación a la disposición emitida por esa Auditoría que se lee:  
24 **"Al Concejo Municipal.** El Concejo Municipal debe de implementar un  
25 mecanismo que le dé seguimiento y control de las inversiones que se  
26 realicen." Se le indica que dichos controles siempre se han llevado por parte  
27 de la Contabilidad Municipal con informes trimestrales y semestrales de  
28 ejecución, Tesorería y Departamentos encargados de las obras que se  
29 ejecutan.
- 30 5. Con relación a las partidas específicas que usted mencionó en el acta del 18  
31 de diciembre, la Secretaría del Concejo Municipal, lleva un expediente digital  
32 de las mismas, desde hace varios años.
- 33 6. Por tal razón se da por atendida la disposición emitida por esa unidad de  
34 Auditoría. (El subrayado no es del original)

1 Se le comunicó mediante oficio N° S.C.-794-2018 de fecha 27 de febrero, recibido  
2 por la señora Auditora el 27 de febrero del 2018, a las 2 p.m. El Concejo respondió  
3 a pesar de que se le indicó a la Auditoría Interna que se trataba de un asunto  
4 meramente administrativo. Y la señora Auditora manifiesta que no fueron  
5 aceptadas, sin dar argumento alguno.

6 10- Con relación a las conclusiones estampadas en la página 39 del Informe de  
7 Auditoría, considera esta comisión lo siguiente:

8 3.1. Que el Plan Anual de Auditoría para el año 2017, no ha sido atendido  
9 razonablemente.

10 3.2. Que con relación a la evaluación anual sobre la calidad de servicios de  
11 auditoría, los regidores propietarios a los que envía formulario, le han devuelto  
12 debidamente llenos los mismos, por lo cual no debería la señora Auditora  
13 manifestar, que las encuestas no son llenadas.

14 3.3. Falta a la verdad la señora Auditora al indicar que hay desatención de la  
15 administración y el jerarca, de implementar las recomendaciones, pues como se  
16 demostró, la que remitió al Concejo, aún y cuando está mal direccionada, fue  
17 respondida, y a la administración la Auditoría no ha elevado las disposiciones, por  
18 lo tanto es difícil que se enteren de lo que deben subsanar. Se adjunta oficio N° 378-  
19 ALJI-2018 conocido por esta comisión el día de hoy 25 de junio, emitido por la  
20 Alcaldía Municipal, relacionado con este asunto.

21 **POR TANTO:**

22 Por lo tanto, en vista del conflicto existente entre el Órgano Colegiado, la  
23 administración y la Auditoría Interna, se solicite la intervención del órgano contralor  
24 en este asunto, como lo establece el articulado de la Ley General de Control Interno.

25 **ACUERDO 1º**

26 Esta Comisión en pleno ejercicio de sus funciones y de forma unánime acuerda;  
27 recomendar al Concejo Municipal, enviar nota al Área de Servicios para el  
28 Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, en la persona de su  
29 Gerente, Licenciada Vivian Garbanzo Navarro; solicitándole, conforme al articulado  
30 de la Ley General de Control Interno; su intervención en este conflicto suscitado a  
31 raíz del mal planteamiento del Informe sobre la Ejecución del Plan Anual de  
32 Auditoría del año 2017, por las siguientes razones:

33 **CONSIDERANDOS:**

34 1. Que son reiteradas las ocasiones en que el Concejo Municipal, ha solicitado  
35 respetuosamente a la señora Auditora Interna, que sus oficios, informes, etc.,

- 1 se realicen en un lenguaje sencillo, debiendo ser objetivos, concisos, claros  
2 y completos y con una estructura predeterminada de conformidad con las  
3 políticas que al respecto emita la organización de auditoría y en atención a  
4 los requerimientos técnicos.
- 5 2. Que el Informe sobre la Ejecución del Plan de Trabajo, en este caso del año  
6 2017, deberá abarcar lo realizado en el año de cita.
- 7 3. Que nos queda debiendo la señora Auditora los papeles de trabajo, como  
8 expedientes foliados, cuadros con resultados, referencias claras, etc.
- 9 4. Que se involucra la señora Auditora en asuntos meramente administrativos,  
10 que corresponde manejar con la administración municipal.
- 11 5. Que la “corrección” realizada al Plan de Trabajo, se basa en enumerar más  
12 definiciones; no obstante se evidencia la poca claridad en determinar  
13 hallazgos y establecer los métodos de atención y corrección de los mismos.
- 14 6. Que incluye dentro del Plan de Trabajo del año 2017, asuntos del año 2009,  
15 donde aparentemente existe una situación anómala que se encuentra en  
16 investigación, como puede ser posible que una situación de casi 10 años aún  
17 esté siendo “investigada” por la Auditoría Interna, y ni siquiera presente una  
18 denuncia al respecto, por lo que considera este Concejo que debería  
19 solicitarse la intervención de la Contraloría en este asunto.
- 20 7. Que la información que el Concejo le solicita, se consigna por parte de la  
21 Auditoría Interna de forma incompleta.
- 22 8. Que el Informe no se encuentra debidamente estructurado para mayor  
23 facilidad de comprensión; sino que se enumeran asuntos de forma  
24 desordenada, lo que complica aún más su entendimiento.
- 25 9. Que falta a la verdad la señora Auditora, lo que es muy grave, al manifestar  
26 lo siguiente:
- 27 Página 36 párrafos finales: “Al Concejo Municipal. 1.3 El Concejo Municipal debe de  
28 implementar un mecanismo que le dé seguimiento y control de las inversiones que  
29 se realicen. En el oficio AIMJ-2018-014 se dio seguimiento a las disposiciones, las  
30 cuales fueron **NO FUERON ACEPTADAS.**”
- 31 Considera este Concejo lo siguiente:
- 32 Ese asunto debió ser elevado a la administración no al órgano colegiado.
- 33 Sin embargo en sesión ordinaria 87 del 18 de diciembre del 2017, estando presente  
34 la señora Auditora en sesión de concejo a la que fue convocada, se le manifiesta lo  
35 siguiente:



1 “Mauricio Rodríguez Cascante- Regidor propietario: Doña Sandra una pregunta  
2 nada más, en donde dice que recomienda al Concejo crear un mecanismo de control  
3 para inversiones que se realicen.

4 Sandra Mora Muñoz- Auditora Interna: Si, es que el Concejo tenga un mecanismo  
5 digamos de control, o sea que ustedes implanten un control de los ingresos que  
6 recibe la municipalidad principalmente partidas específicas, o sea que tengan un  
7 control de cuanto recibieron.

8 Lissette Fernández Quirós- Alcaldesa Municipal: Trimestralmente se hace un  
9 resumen contable que se manda a la Contraloría, y luego trimestralmente y  
10 semestralmente.

11 Randall Morales Rojas- Síndico propietario Juan Viñas: Si eso es una cuestión muy  
12 operativa, administrativa y aquí siempre se ve.

13 Sandra Mora Muñoz- Auditora Interna: Si, yo era eso que cuando entró tengan un  
14 expediente ustedes, de cuanto entró por cada partida.

15 Lissette Fernández Quirós- Alcaldesa Municipal: Si las partidas entran una vez al  
16 año.”

17 Como se puede observar, ni la señora Auditora tiene claridad de la disposición  
18 emitida.

19 No obstante; en la Sesión Ordinaria 94 del 19 de febrero de 2018, recibe el Concejo  
20 Municipal el oficio N° AIMJ 2018-014 fechado 19 de febrero, enviado por la  
21 licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna. Les manifiesta lo siguiente  
22 “...Seguimiento a disposiciones emitidas por la auditoria para las obras realizadas  
23 por la Municipalidad de Jiménez. En el informe realizado al departamento de  
24 Construcción y Valoración IA-2017-004, la auditoria presente deposiciones para el  
25 concejo Municipal. Por favor dar respuesta a más tardar el 12 de marzo del año en  
26 curso. **Al Concejo Municipal.** El Concejo Municipal debe de implementar un  
27 mecanismo que le dé seguimiento y control de las inversiones que se realicen.”

28 Mediante **ACUERDO 4º INCISO A de la Sesión Ordinaria 94 del 19 de febrero,**  
29 **el Concejo Municipal acuerda:**

30 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a la licenciada Sandra Mora  
31 Muñoz, Auditora Interna, como respuesta a su oficio AIMJ 2018-014 fechado 19 de  
32 febrero; en tiempo y forma se le indica lo siguiente:

33 1. Como en reiteradas ocasiones se le ha solicitado, le recordamos nuevamente  
34 la necesidad de que sus informes o solicitudes se elaboren en un lenguaje

- 1 sencillo, que sean objetivos, concisos, claros y completos y con una  
2 estructura predeterminada.
- 3 2. En la Sesión Ordinaria N° 87 del 18 de diciembre del año 2017, cuando usted  
4 se hizo presente a la sesión donde entregó el Informe IA-2017-004, el regidor  
5 propietario Mauricio Rodríguez Cascante le consulta "...Doña Sandra una  
6 pregunta nada más, en donde dice que recomienda al Concejo crear un  
7 mecanismo de control para inversiones que se realicen." Usted le responde  
8 "Si, es que el Concejo tenga un mecanismo digamos de control, o sea que  
9 ustedes implanten un control de los ingresos que recibe la municipalidad  
10 principalmente partidas específicas, o sea que tengan un control de cuanto  
11 recibieron." En síntesis; la disposición emanada de la Auditoría Interna no  
12 quedaba muy clara, ni aún su persona tenía claridad en lo solicitado.
- 13 3. No obstante como se le indicó, esos controles son meramente  
14 administrativos y se llevan por parte de los departamentos de Contabilidad,  
15 Tesorería y otros.
- 16 4. Por tanto con relación a la disposición emitida por esa Auditoría que se lee:  
17 "**Al Concejo Municipal.** El Concejo Municipal debe de implementar un  
18 mecanismo que le dé seguimiento y control de las inversiones que se  
19 realicen." Se le indica que dichos controles siempre se han llevado por parte  
20 de la Contabilidad Municipal con informes trimestrales y semestrales de  
21 ejecución, Tesorería y Departamentos encargados de las obras que se  
22 ejecutan.
- 23 5. Con relación a las partidas específicas que usted mencionó en el acta del 18  
24 de diciembre, la Secretaría del Concejo Municipal, lleva un expediente digital  
25 de las mismas, desde hace varios años.
- 26 6. Por tal razón se da por atendida la disposición emitida por esa unidad de  
27 Auditoría. (El subrayado no es del original)
- 28 Se le comunicó este acuerdo, mediante oficio N° S.C.-794-2018 de fecha 27 de  
29 febrero, recibido por la señora Auditora el 27 de febrero del 2018 a las 2 p.m. El  
30 Concejo respondió a pesar de que se le indicó a la Auditoría Interna que se trataba  
31 de un asunto meramente administrativo. Y la señora Auditora manifiesta que no  
32 fueron aceptadas, sin dar argumento alguno.
- 33 10- Con relación a las conclusiones estampadas en la página 39 del Informe de  
34 Auditoría, considera esta comisión lo siguiente:

1 3.1. Que el Plan Anual de Auditoría para el año 2017, no ha sido atendido  
2 razonablemente.

3 3.2. Que con relación a la evaluación anual sobre la calidad de servicios de  
4 auditoría, los regidores propietarios a los que envía formulario, le han devuelto  
5 debidamente llenos los mismos, por lo cual no debería la señora Auditora  
6 manifestar, que las encuestas no son llenadas.

7 3.3. Falta a la verdad la señora Auditora al indicar que hay desatención de la  
8 administración y el jerarca, de implementar las recomendaciones, pues como se  
9 demostró, la que remitió al Concejo, aún y cuando está mal direccionada por parte  
10 de la Auditoría, fue respondida por el Concejo, y a la administración la Auditoría no  
11 ha elevado las disposiciones, por lo tanto es difícil que se enteren de lo que deben  
12 subsanar. Se adjunta oficio N° 378-ALJI-2018 conocido por esta comisión el día de  
13 hoy 25 de junio, emitido por la Alcaldía Municipal, relacionado con este asunto.

14

15

#### **ACUERDO 1º**

16 Con base en el Informe N° 3-2018 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos;  
17 este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota al Área de Servicios para el  
18 Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, en la persona de su  
19 Gerente, Licenciada Vivian Garbanzo Navarro; solicitándole, conforme al articulado  
20 de la Ley General de Control Interno; solicitando su intervención en este conflicto  
21 suscitado a raíz del mal planteamiento del Informe sobre la Ejecución del Plan Anual  
22 de Auditoría del año 2017, por las siguientes razones:

#### **CONSIDERANDOS:**

- 24 1. Que son reiteradas las ocasiones en que el Concejo Municipal, ha  
25 solicitado respetuosamente a la señora Auditora Interna, que sus oficios,  
26 informes, etc., se realicen en un lenguaje sencillo, debiendo ser objetivos,  
27 concisos, claros y completos y con una estructura predeterminada de  
28 conformidad con las políticas que al respecto emita la organización de  
29 auditoría y en atención a los requerimientos técnicos.
- 30 2. Que el Informe sobre la Ejecución del Plan de Trabajo, en este caso del  
31 año 2017, debió abarcar lo realizado en el año de cita.
- 32 3. Que nos queda debiendo la señora Auditora los papeles de trabajo, como  
33 expedientes foliados, cuadros con resultados, referencias claras, etc.

- 1 4. Que se involucra la señora Auditora en asuntos meramente  
2 administrativos, que corresponde manejar con la administración  
3 municipal.
- 4 5. Que la “corrección” realizada al Plan de Trabajo, se basa en enumerar  
5 más definiciones; no obstante se evidencia la poca claridad en determinar  
6 hallazgos y establecer los métodos de atención y corrección de los  
7 mismos.
- 8 6. Que incluye dentro del Plan de Trabajo del año 2017, asuntos del año  
9 2009, donde aparentemente existe una situación anómala que se  
10 encuentra en investigación, ¿cómo puede ser posible que una situación  
11 de casi 10 años aún esté siendo “investigada” por la Auditoría Interna?, y  
12 ni siquiera presente una denuncia al respecto, por lo que considera este  
13 Concejo que debería intervenir de la Contraloría en este asunto.
- 14 7. Que la información que el Concejo le solicita, se consigna por parte de la  
15 Auditoría Interna de forma incompleta.
- 16 8. Que el Informe no se encuentra debidamente estructurado para mayor  
17 facilidad de comprensión; sino que se enumeran asuntos de forma  
18 desordenada, lo que complica aún más su entendimiento.
- 19 9. Que falta a la verdad la señora Auditora, lo que es muy grave, al  
20 manifestar lo siguiente:
- 21 Página 36 párrafos finales: “Al Concejo Municipal. 1.3 El Concejo Municipal debe de  
22 implementar un mecanismo que le dé seguimiento y control de las inversiones que  
23 se realicen. En el oficio AIMJ-2018-014 se dio seguimiento a las disposiciones, las  
24 cuales fueron **NO FUERON ACEPTADAS.**”
- 25
- 26 Considera este Concejo lo siguiente:
- 27 Ese asunto debió ser elevado a la administración no al órgano colegiado. Sin  
28 embargo en sesión ordinaria 87 del 18 de diciembre del 2017, estando presente la  
29 señora Auditora en sesión de concejo a la que fue convocada, se le manifiesta lo  
30 siguiente:
- 31 “*Mauricio Rodríguez Cascante- Regidor propietario:* Doña Sandra una pregunta  
32 nada más, en donde dice que recomienda al Concejo crear un mecanismo de control  
33 para inversiones que se realicen.
- 34 *Sandra Mora Muñoz- Auditora Interna:* Si, es que el Concejo tenga un mecanismo  
35 digamos de control, o sea que ustedes implanten un control de los ingresos que

1 recibe la municipalidad principalmente partidas específicas, o sea que tengan un  
2 control de cuanto recibieron.

3 *Lisette Fernández Quirós- Alcaldesa Municipal:* Trimestralmente se hace un  
4 resumen contable que se manda a la Contraloría, y luego trimestralmente y  
5 semestralmente.

6 *Randall Morales Rojas- Síndico propietario Juan Viñas:* Si eso es una cuestión muy  
7 operativa, administrativa y aquí siempre se ve.

8 *Sandra Mora Muñoz- Auditora Interna:* Si, yo era eso que cuando entró tengan un  
9 expediente ustedes, de cuanto entró por cada partida.

10 *Lisette Fernández Quirós- Alcaldesa Municipal:* Si las partidas entran una vez al  
11 año.”

12 Como se puede observar, ni la señora Auditora tiene claridad de la disposición  
13 emitida.

14 No obstante; en la Sesión Ordinaria 94 del 19 de febrero de 2018, recibe el Concejo  
15 Municipal el oficio N° AIMJ 2018-014 fechado 19 de febrero, enviado por la  
16 licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna. Les manifiesta lo siguiente  
17 “...Seguimiento a disposiciones emitidas por la auditoria para las obras realizadas  
18 por la Municipalidad de Jiménez. En el informe realizado al departamento de  
19 Construcción y Valoración IA-2017-004, la auditoria presente deposiciones para el  
20 concejo Municipal. Por favor dar respuesta a más tardar el 12 de marzo del año en  
21 curso. **Al Concejo Municipal.** El Concejo Municipal debe de implementar un  
22 mecanismo que le dé seguimiento y control de las inversiones que se realicen.”

23

24 **Mediante ACUERDO 4º INCISO A de la Sesión Ordinaria 94 del 19 de febrero,**  
25 **el Concejo Municipal acuerda:**

26 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a la licenciada Sandra Mora  
27 Muñoz, Auditora Interna, como respuesta a su oficio AIMJ 2018-014 fechado 19 de  
28 febrero; en tiempo y forma se le indica lo siguiente:

29 1. Como en reiteradas ocasiones se le ha solicitado, le recordamos  
30 nuevamente la necesidad de que sus informes o solicitudes se  
31 elaboren en un lenguaje sencillo, que sean objetivos, concisos, claros  
32 y completos y con una estructura predeterminada.

33 2. En la Sesión Ordinaria N° 87 del 18 de diciembre del año 2017, cuando  
34 usted se hizo presente a la sesión donde entregó el Informe IA-2017-  
35 004, el regidor propietario Mauricio Rodríguez Cascante le consulta

1                   “...Doña Sandra una pregunta nada más, en donde dice que  
2                   recomienda al Concejo crear un mecanismo de control para  
3                   inversiones que se realicen.” Usted le responde “Si, es que el Concejo  
4                   tenga un mecanismo digamos de control, o sea que ustedes implanten  
5                   un control de los ingresos que recibe la municipalidad principalmente  
6                   partidas específicas, o sea que tengan un control de cuanto  
7                   recibieron.” En síntesis; la disposición emanada de la Auditoría Interna  
8                   no quedaba muy clara, ni aún su persona tenía claridad en lo  
9                   solicitado.

10                  3. No obstante como se le indicó, esos controles son meramente  
11                  administrativos y se llevan por parte de los departamentos de  
12                  Contabilidad, Tesorería y otros.

13                  4. Por tanto con relación a la disposición emitida por esa Auditoría que  
14                  se lee: **“Al Concejo Municipal.** El Concejo Municipal debe de  
15                  implementar un mecanismo que le dé seguimiento y control de las  
16                  inversiones que se realicen.” Se le indica que dichos controles siempre  
17                  se han llevado por parte de la Contabilidad Municipal con informes  
18                  trimestrales y semestrales de ejecución, Tesorería y Departamentos  
19                  encargados de las obras que se ejecutan.

20                  5. Con relación a las partidas específicas que usted mencionó en el acta  
21                  del 18 de diciembre, la Secretaría del Concejo Municipal, lleva un  
22                  expediente digital de las mismas, desde hace varios años.

23                  6. Por tal razón se da por atendida la disposición emitida por esa unidad  
24                  de Auditoría. (El subrayado no es del original)

25                  Se le comunicó este acuerdo, mediante oficio N° S.C.-794-2018 de fecha 27 de  
26                  febrero, recibido por la señora Auditora el 27 de febrero del 2018 a las 2 p.m. El  
27                  Concejo respondió a pesar de que se le indicó a la Auditoría Interna que se trataba  
28                  de un asunto meramente administrativo. Y la señora Auditora manifiesta que no  
29                  fueron aceptadas, sin dar argumento alguno.

30                  10- Con relación a las conclusiones estampadas en la página 39 del Informe de  
31                  Auditoría, considera esta comisión lo siguiente:

32                  3.1. Que el Plan Anual de Auditoría para el año 2017, no ha sido atendido  
33                  razonablemente.

34                  3.2. Que con relación a la evaluación anual sobre la calidad de servicios de  
35                  auditoría, los regidores propietarios a los que envía formulario, le han devuelto

1 debidamente llenos los mismos, por lo cual no debería la señora Auditora  
2 manifestar, que las encuestas no son llenadas.

3 3.3. Falta a la verdad la señora Auditora al indicar que hay desatención de la  
4 administración y el jerarca, de implementar las recomendaciones, pues como se  
5 demostró, la que remitió al Concejo, aún y cuando está mal direccionada por parte  
6 de la Auditoría, fue respondida por el Concejo, y a la administración la Auditoría no  
7 ha elevado las disposiciones, por lo tanto es difícil que se enteren de lo que deben  
8 subsanar. Se adjunta oficio N° 378-ALJI-2018 conocido por esta comisión el día de  
9 hoy 25 de junio, emitido por la Alcaldía Municipal, relacionado con este asunto.

10 Se adjunta además la documentación de respaldo, mencionada en este acuerdo.

11

## 12 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

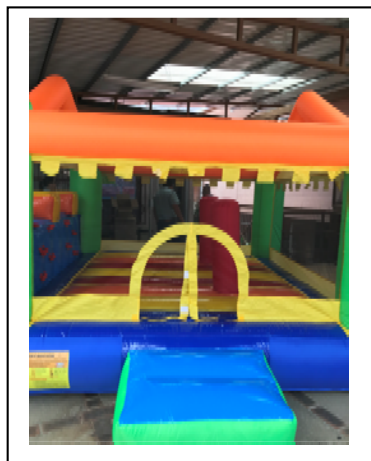
13

14 1- Se conoce el **"INFORME DE LABORES. N° 25-2018. 25/Junio/2018.** Señores.

15 **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi  
16 parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 18 al 22 de junio del  
17 2018 como detallo a continuación:

- 18 • Atención al público.
- 19 • Asistí a sesión de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- 20 • Como parte de las gestiones que ha venido realizando esta Alcaldía con la  
21 Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Embajada de los Estados Unidos,  
22 se recibió la donación de un inflable para niños.

23



25

26

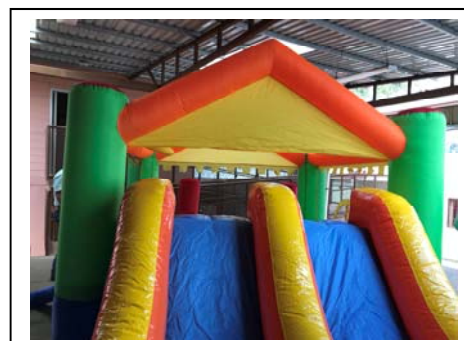
27

28

29

30

31



- 32 • Se llevó a cabo la reunión mensual sobre la implementación de las NICSP.
- 33 • Se recibe nota de donación y certificación por parte del ICODER, donde se  
34 le asigna a la Municipalidad de Jiménez la suma de ¢120.000.000 para la

1 finalización de la construcción del Gimnasio Municipal ubicado en el INVU de  
2 Juan Viñas. Adjunto copia de certificación.

3 • Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:

4 1. Se realiza la sustitución de un paso de alcantarilla en el camino La 20 de  
5 Pejibaye y se está preparando el material para realizar una segunda  
6 sustitución en el mismo camino. Además se coloca material granular en los  
7 sectores más dañados del camino para garantizar el paso de vehículos.

8 2. Se realiza limpieza manual en el camino El Desecho de Juan Viñas, hasta la  
9 fecha se encuentra realizado 600 metros de chapea a ambos lados del  
10 camino.

11 3. Además se limpian cajas de registro en la comunidad de Los Alpes de Juan  
12 Viñas, se realiza remoción de sedimentos y basura estancada en las mismas.



24  
25 **Se toma nota.**

26  
27 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

28  
29 **No hubo.**

30  
31 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

32  
33 **No hubo.**

34

35



